

“Por la cual se otorga un título de especialización por Secretaria General”

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,
en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el egresado(a): **BORIS EDUARDO BARRETO ALZATE**, ha solicitado se le confiera su grado por Secretaria General como **ESPECIALISTA EN GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA**, de la Universidad del Atlántico.

El señor(a) en mención, ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados **ESPECIALISTA EN GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA**, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Admisiones remitió a la Secretaria General oficio, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **ESPECIALISTA EN GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA**, por parte del señor mencionado.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaria que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante Autorización expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General al señor arriba mencionado.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaria al señor(a): **BORIS EDUARDO BARRETO ALZATE**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento del grado y título al señor(a):

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	TITULO OBTENIDO	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO	CÓDIGO SNIES N°
BORIS EDUARDO BARRETO ALZATE	72.281.331	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA	ESPECIALISTA EN GESTIÓN EFICIENTE DE ENERGÍA	1232	1	36	1285	10663

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la entrega del Diploma según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al interesado, Departamento de Admisiones, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE
Dada en Barranquilla,


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

 Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño (Secretario General)
P/Yuli Humanez